



Resolució per la que se modifica la dotació presupuestaria de la convocatòria 2025 per a la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva, per a la programació internacional de la creació artística catalana en el àmbit de les arts visuals, el disseny i la arquitectura.

L0198 U10 ADP Conv. 2025

1. Per Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) de fecha 16 de enero de 2025 se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la programación internacional de la creación artística catalana en el àmbit de les arts visuals, el disseny i la arquitectura.
2. Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la programación internacional de la creación artística catalana en el àmbit de les arts visuals, el disseny i la arquitectura.
3. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de 6 de febrero de 2025, se abre la convocatòria 2025 per a la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva per a la programació internacional de la creació artística catalana en el àmbit de les arts visuals, el disseny i la arquitectura (DOGC núm. 9349, de 12 de febrero de 2025).
4. El punto segundo de esta resolución establece que la dotación máxima de la convocatòria es de 210.000,00 euros con cargo a los presupuestos del Institut Ramon Llull para el año 2025, con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, y para el año 2026, con la partida presupuestaria, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

Presupuesto 2025:

D/004/041/490000189 Creación - Conv - En el exterior / L198 Programación Int. Artes Visuales
 160.000,00 €

Presupuesto 2026:

D/004/041/490000189 Creación - Conv - En el exterior / L198 Programación Int. Artes Visuales
 50.000,00 €

Además, establece que la dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

5. La directora del Àrea de Creació del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatòria en 130.000,00 €, mediante la modificación de las partidas presupuestarias inicialmente previstas para los años 2025 y 2026, tal y como se detalla a continuación:

Presupuesto 2025:

D/004/041/490000189 Creación - Conv - En el exterior / L198 Programación Int. Artes Visuales
 90.000,00 €

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
05/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 05/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0PQF7N7YRWPLC61DSPT7Q5OYM8DG0NC

Data creació còpia:
05/06/2025 18:02:54



Presupuesto 2026:

D/004/041/490000189 Creación - Conv - En el exterior / L198 Programación Int. Artes Visuales 40.000,00 €

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Instituto Ramon Llull,

Resuelvo:

Modificar la dotación presupuestaria de la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la programación internacional de la creación artística catalana en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura, que queda fijada en 340.000,00 € con cargo a los presupuestos del Institut Ramon Llull para el año 2025, con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, y para el año 2026, con la partida presupuestaria, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

Presupuesto 2025:

D/004/041/490000189 Creación - Conv - En el exterior / L198 Programación Int. Artes Visuales 250.000,00 €

Presupuesto 2026:

D/004/041/490000189 Creación - Conv - En el exterior / L198 Programación Int. Artes Visuales 90.000,00 €

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
05/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web.csv.gencat.cat fins al 05/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0PQF7N7YRWPLCI61DSPT7Q5OYM8DG0NC

Data creació còpia:
05/06/2025 18:02:54

Pàgina 2 de 2

OTROS SUJETOS EMISORES**INSTITUTO RAMON LLULL****Resolución de 6 de febrero de 2025, por la que se abre la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la programación internacional de la creación artística catalana en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura (ref. BDNS 813471)**

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la programación internacional de la creación artística catalana en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la programación internacional de la creación artística catalana en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la programación internacional de la creación artística catalana en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura, que se lleve a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria será de 210.000,00 euros. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

Un importe máximo de 160.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/490000189 Creación - Conv - En el exterior / L198 Programación Int. Artes Visuales	160.000,00 €
--	--------------

CVE-DOGC-B-25038060-2025

Un importe máximo de 50.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/490000189 Creación - Conv - En el exterior / L198 Programación Int. Artes Visuales	50.000,00 €
--	-------------

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 17 de febrero al 10 de marzo de 2025, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Catalana.

Barcelona, 6 de febrero de 2025

Pere Almeda i Samaranch

Director

(25.038.060)